



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA PRIMERA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CLXXXIX

Morelia, Mich., Lunes 10 de Noviembre de 2025

NÚM. 43

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO POR EL QUE SE ABROGAN LOS ACUERDOS POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS, ELECTRÓNICOS, DIGITALES Y ALTERNATIVOS, DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 47, 60 fracción XXIII, 62, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 5, 6 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y,

CONSIDERANDO

Que el 20 de enero del 2025 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo una reforma al artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo en la que, se agregó a la Coordinación de Comunicación como dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, con el objeto de establecer, dirigir y coordinar las políticas en materia de comunicación del Poder Ejecutivo, en acuerdo con el Gobernador del Estado.

Que asimismo, la Coordinación de Comunicación proporcionará el apoyo técnico que le sea requerido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, conforme a la legislación aplicable, y establecerá los lineamientos en materia de comunicación a los que se apegarán todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Que el 24 de septiembre de 2019 se publicó el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos Generales para el Registro en el Padrón de Medios de Comunicación Impresos, Electrónicos, Digitales y Alternativos, de la Coordinación General de Comunicación Social del Estado de Michoacán de Ocampo; y que, posteriormente el 11 de abril de 2023, se publicó el Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos

Generales en Materia de Comunicación Social para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que en virtud de lo anterior, es necesario actualizar dichos documentos en los términos de las nuevas atribuciones de la Coordinación de Comunicación como dependencia del Poder Ejecutivo, para actualizar las políticas y estrategias metodológicas que permitan hacer uso eficiente de los medios de comunicación, con el objeto de difundir oportuna y ampliamente todas las acciones realizadas a favor del desarrollo integral del Estado.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ABROGAN LOS ACUERDOS POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN
MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN
IMPRESOS, ELECTRÓNICOS, DIGITALES Y ALTERNATIVOS, DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE
COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

Artículo Único. Se abrogan las disposiciones siguientes:

- I. Acuerdo por el que se Expiden los Lineamientos Generales en Materia de Comunicación Social para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, Octava Sección, Número 69, Tomo CLXXXII, de fecha 11 de abril de 2023; y,
- II. Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos Generales para el Registro en el Padrón de Medios de Comunicación Impresos, Electrónicos, Digitales y Alternativos, de la Coordinación General de Comunicación Social del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, Sexta Sección, Número 44, Tomo CLXXIII, de fecha 24 de septiembre de 2019.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Los asuntos en trámite que a la fecha se estuvieren gestionando con base en los Acuerdos abrogados, se resolverán conforme a las disposiciones normativas que les dieron origen, a través de la Coordinación de Comunicación.

Tercero. La Coordinación de Comunicación, emitirá los nuevos lineamientos para sustituir a los que se están abrogando, dentro de un periodo de 30 días hábiles posteriores a la publicación del presente Acuerdo.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 15 de octubre de 2025.

A T E N T A M E N T E

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

RAÚL ZEPEDA VILLASEÑOR
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

LUIS NAVARRO GARCÍA
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
(Firmado)

ZÁYINDÁLETH VILLAVICENCIO SÁNCHEZ
COORDINADORA DE COMUNICACIÓN
(Firmado)